



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MÓDULO 1

**IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES. SENTEMOS LAS BASES...**





En este Módulo veremos...

1. Aclaración de los conceptos básicos relacionados con la igualdad y la violencia contra las mujeres que nos ayuden a seguir el curso
2. Un recorrido histórico por el largo camino hacia la igualdad y la lucha contra violencia contra las mujeres
3. Aclaremos también la definición y significado de “**violencia contra las mujeres**” a través de diferentes perspectivas

Recuerda que tienes disponible en el Módulo 1 del Moodle o campus virtual un vídeo introductorio donde se explica en detalle los contenidos de este Módulo.

Asimismo, puedes compartir tus reflexiones en **Twitter** con los hashtags **#LibresdeViolencia** y **#Aprendizaje_INAP**

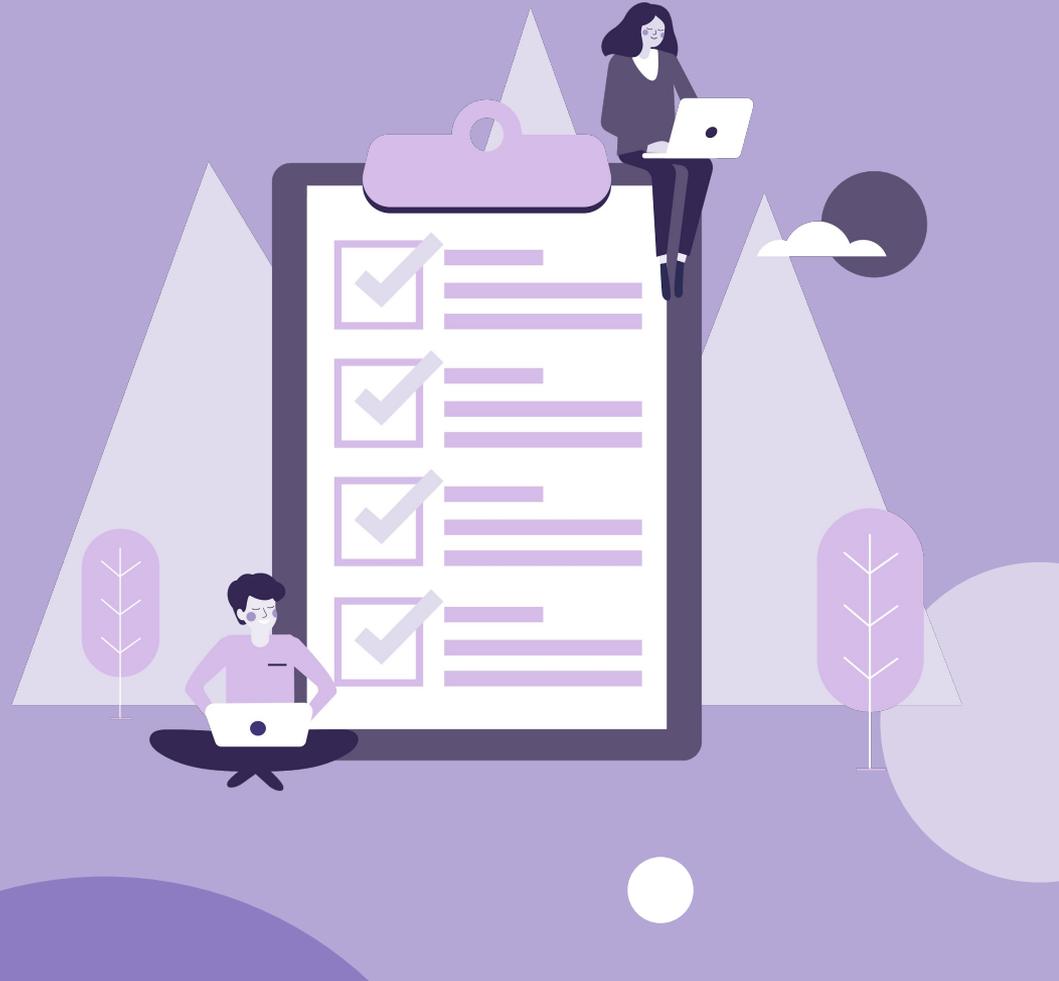


Recuerda que...

En el campus virtual tienes un **Quizz o cuestionario**, titulado “¿Cuánto sabes sobre violencia contra las mujeres?”, que recomendamos abordar antes de empezar el Módulo 1.

Son diez preguntas para alimentar nuestra curiosidad y cuestionarnos a nosotros y nosotras mismos, un test hecho para aprender y que no tiene ningún tipo de relación con la superación del curso, es decir, que no ponemos nota ;) pues equivocarse en las respuestas forma parte del aprendizaje.

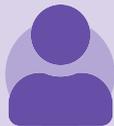
¿Te animas?





1.1. ACLARANDO CONCEPTOS BÁSICOS

Vamos a transitar por algunos conceptos básicos para sumergirnos en esta experiencia formativa. De esta forma, **será más sencillo abordar** los siguientes módulos, ¡vamos allá!



Sexo y género

“Sexo”, “género” ... son términos que a menudo usamos de forma indistinta. Como todos los campos técnicos, el de la igualdad y la violencia contra las mujeres también tiene una “jerga” propia que puede ser un poco abrumadora al principio. **¿Empezamos?**

¿Son sexo y género sinónimos? No, no lo son.

- Hablamos de **SEXO** cuando nos referimos a las **características biológicas** (genéticas, anatómicas, fisiológicas) de una persona, a partir de las cuales es clasificada como “hombre” o “mujer”. Puede darse el caso de nacer con caracteres biológicos de ambos sexos, por lo que hablamos de intersexualidad.
- Hablamos de **GÉNERO** cuando nos referimos a la **construcción social** de lo que es “masculino” y lo que es “femenino”. El género se manifiesta de diferentes formas social, histórica, cultural y geográficamente, a través de estereotipos, de roles y de normas que vamos aprendiendo -y también modificando- a lo largo de toda nuestra vida.

Con la idea de género se sitúa el sexo dentro del ámbito biológico y el género en el ámbito de la construcción social y simbólica. Es decir, que ni las mujeres serían “débiles” ni los hombres “valientes” por naturaleza, sino fruto de la sociedad en la que se han desarrollado. Esto se denomina **la construcción social del género**.

En palabras de **Lourdes Benería**, “éste es un proceso histórico que se desarrolla a diferentes niveles, tales como el estado, el mercado de trabajo, las escuelas, los medios de comunicación, la ley, la familia o las relaciones interpersonales. Este proceso supone la jerarquización de estos rasgos y actividades de tal modo que a los que se definen como masculinos se les atribuye mayor valor.”



Estereotipos, roles y relaciones de género

¿Pero, cómo se construye socialmente el género?

- A través de **“estereotipos” de género**. El conjunto de cualidades y características psicológicas y físicas que una sociedad asigna a hombres y a mujeres, constituye lo que se denomina estereotipos de género. Piensa en la publicidad clásica ¿cómo se nos representaba según el sexo?
- A través de **“roles de género”**. Son los “estereotipos” en acción: impulsan a las personas a desempeñar una serie de tareas y funciones, así como a tener comportamientos considerados propios de hombres o de mujeres por el mero hecho de pertenecer a uno u otro sexo. Reflexiona por ejemplo, sobre expresiones como “los niños no lloran” o “pelear como una chica”.
- A través de **“relaciones de género”** que determinan y condicionan el acceso y el control del poder y de los recursos, en las diferentes culturas, en función del valor social que se da a cada sexo. Por ejemplo, piensa en las legislaciones que durante siglos, han impedido a las mujeres el acceso al voto, al empleo, o al divorcio.

Todas las **“normas de género”** que se establecen a partir de estas relaciones varían según las culturas y las épocas, demostrando que el género no es algo fijo, ni inmutable.

Por eso hablamos de **violencia de género**: pero eso lo veremos más adelante.

¿Crees que el sistema sexo/género se relaciona con la violencia contra las mujeres? ¿De qué forma? Recuerda que puedes compartir tus reflexiones en **Twitter** con el hashtag **#LibresdeViolencia** y **#Aprendizaje_INAP**



Desigualdad de género

Las consecuencias de estereotipos, relaciones, roles y normas de género son que se produce en la sociedad una marcada situación de desigualdad entre mujeres y hombres.

La desigualdad de género se manifiesta en todos los ámbitos de nuestra vida, pues **casi nada es neutral al género**. El mercado laboral, el sistema educativo, el poder político o económico o la cultura son ámbitos donde se reproduce la desigualdad.

- Pensemos en la **educación**. $\frac{2}{3}$ de las personas analfabetas en el mundo son mujeres, una brecha educativa especialmente grave en ciertas regiones del planeta.
- Y si pensamos en el **poder político**, sólo el 23% de parlamentarias del mundo son mujeres, con grandes diferencias entre países.
- En cuanto a la **economía**, el trabajo no remunerado, especialmente el de cuidados, ocupa tres veces más horas a las mujeres. Y la diferencia de ingresos se sitúa en el 23% de media mundial.

Jueves 4 de junio 19:00
(Hora peninsular española)

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
INAP
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Adrián Gonçalves Barbosa

**LAS DIMENSIONES DE LA DESIGUALDAD EN ESPAÑA:
DE LOS INDICADORES A LA ACCIÓN**

#Aprendelgualdad

Si quieres ampliar esta información, puedes ver esta sesión sobre las **“Dimensiones de la desigualdad en España”** que pertenece a una sesión formativa elaborada también en el marco de **#Aprendizaje_INAP**. Durante una hora, se hace un recorrido analítico por nuestro país a través de diferentes estadísticas y fuentes actualizadas que nos revelan dónde se encuentran las mujeres y los hombres en diferentes ámbitos.



Igualdad de trato y de oportunidades

Y respecto de la Igualdad, también podemos ponerle apellidos.

- Hablamos de **Igualdad de trato** cuando nos referimos a la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.
- Hablamos de **Igualdad de oportunidades** como un derecho que supone la equiparación en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de las obligaciones de tal forma que existan las condiciones necesarias para que su igualdad sea efectiva.
- Por eso hablamos de igualdad **“formal”** (la del artículo 14 de la CE) cuando nos referimos a la que está reconocida legalmente, y la **“real o efectiva”** (del artículo 9.2), que es ese reconocimiento legal en acción a través de los poderes públicos.
- También podemos hablar por último, de **Igualdad de resultados**, ya que si la igualdad de oportunidades se centra en el punto de partida, la de resultados lo hace en las consecuencias.





Patriarcado

Literalmente significa “gobierno de los padres” pero las interpretaciones críticas desde el feminismo se refieren a él como un sistema u organización social de dominación masculina sobre las mujeres que ha ido adoptando distintas formas a lo largo de la historia. El patriarcado es, por tanto, la manifestación e institucionalización del dominio masculino. Es un **conjunto de relaciones sociales** entre los hombres que, aunque son jerárquicas, crean interdependencia y solidaridad que les permite ejercer poder sobre las mujeres. Además, se trata de un orden social tan arraigado que no necesita justificación y es tomado como ‘natural’.

Algunas autoras, como **Rosa Cobo**, distinguen entre **patriarcados de coerción** “los que estipulan por medio de leyes o normas consuetudinarias sancionadoras con la violencia aquello que está permitido y prohibido a las mujeres” y los **patriarcados de consentimiento**, donde se da la igualdad formal ante la ley y que define como “los occidentales contemporáneos que incitan a los roles sexuales a través de imágenes atractivas y poderosos mitos vehiculados en gran parte por los medios de comunicación”. Así pues, el patriarcado no es una estructura fija, es el producto de procesos dinámicos e interactivos, por tanto, abiertos al cambio.

¿Se te ocurren ejemplos de patriarcados “de coerción” y de patriarcados “de consentimiento”? Recuerda que puedes compartir tus reflexiones en Twitter con el hashtag #LibresdeViolencia y #Aprendizaje_INAP



Violencia

La OMS define la violencia como “el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”. **La violencia toma muy diferentes formas y contextos**, desde la violencia en conflictos bélicos a la criminalidad o la violencia contra las mujeres.

Como afirma **Miguel Lorente**, históricamente, el fenómeno de la violencia ha tenido mucho que ver con la construcción social del género. Recurriendo a los datos de los informes de Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud o Eurostat vemos que:

- El 95% de las personas convictas por homicidio son hombres (ONU, 2013).
- El 81% de las víctimas de homicidio son hombres (ONU, 2019).
- Por cada mujer en las cárceles españolas hay 12 hombres (Ministerio del Interior, 2018).
- Cerca del 75% de los suicidios son cometidos por hombres (INE, 2018).
- El 94,9% de las víctimas mortales de la violencia en la pareja son mujeres (Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, 2018).

Pero **no toda violencia es física**: **Bordieu** hablaba de **la violencia simbólica** para describir una relación social desigual donde el "dominador" ejerce violencia indirecta y no físicamente directa, y las personas violentadas no la evidencian o son inconscientes de sufrirla.

La violencia **es un problema de salud pública**, pero como afirma **Etienne Krung**, «La violencia no es inevitable, ni constituye un componente intrínseco de la condición humana y en todo el mundo se encuentran pruebas de que la violencia puede prevenirse con una diversidad de medidas destinadas a los individuos, las familias y las comunidades».

Y para eso nos hemos encontrado en este curso.



Masculinidad hegemónica

Raewyn Connel desarrolló en los años 80 el concepto de **masculinidad hegemónica**, con el que se manifiesta la existencia de un sistema de género donde unas formas de masculinidad, es decir de “ser hombre”, son jerarquizadas y menos valoradas que otras. La fuerza, la seguridad, el poder... basta con revisar el cine, la publicidad o los liderazgos de nuestra historia pasada y reciente. Así, lo masculino se ubica en posiciones de superioridad y dominación sobre lo no masculino. La masculinidad hegemónica no es un tipo de carácter fijo es la que ocupa la posición hegemónica en un modelo de relaciones de género dado, posición siempre disputable.

Pero también hay una masculinidad subordinada, es decir, otras formas de ser hombre que tienen menos prestigio social, o se ajustan peor a las normas y valores dominantes. Ello no implica que esas formas no se beneficien de los privilegios que otorga la masculinidad. Existen masculinidades subordinadas que no tienen una postura antipatriarcal. Son las **masculinidades cómplices**.

En el lado opuesto nos encontramos con la **masculinidad antipatriarcal** o alterna, o como algunos autores señalan, las "nuevas masculinidades". Estas se refieren al proceso consciente de oposición a los principios, instituciones, expresiones y beneficios que se derivan del ordenamiento patriarcal.

La dominación tiene un vínculo indisoluble con la violencia, porque cuando se trata de controlar a un sujeto, solo hay dos formas posibles para hacerlo: una violencia simbólica o encubierta o una violencia declarada o descubierta. Cuando la primera falla, aparece la segunda. La violencia de género física solo ocurre cuando se agota el *capital simbólico* del hombre, es decir, la violencia sutil, psicológica, simbólica... es por ello que las supervivientes como **Palenciano** insisten en que “**no sólo duelen los golpes**”.

Gillete lanzó en 2018 un anuncio que hablaba de “masculinidad tóxica” y de ser “el mejor hombre posible”, un spot que generó una gran polémica en redes y medios e incluso se llamó al boicot de la marca. Puedes verlo en [este enlace](#) y dar tu opinión en **Twitter** con el hashtag **#LibresdeViolencia** y **#Aprendizaje_INAP**



1.2. DE DÓNDE VENIMOS, HACIA DÓNDE VAMOS... HISTORIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA RESPUESTA SOCIAL E INSTITUCIONAL

Veamos a continuación cómo la violencia contra las mujeres se ha conceptualizado a lo largo de la Historia y como el **largo (e inacabado) camino** hacia la conquista de los derechos de las mujeres puso la violencia en el debate público y social...



La violencia contra las mujeres a lo largo de la Historia

La desigualdad de género ha estado presente a lo largo de la historia y ha favorecido una cultura que justifica la violencia contra las mujeres.

¿Qué tal si echamos un vistazo, por ejemplo, a algunos de los autores de referencia que forman parte del temario de Filosofía en el examen de la EBAU?

- **Aristóteles**, en su “Política”, decía que *“El macho es por naturaleza superior y la hembra inferior; uno gobierna y la otra es gobernada; este principio de necesidad se extiende a toda la humanidad.”*
- Para **Hegel**, las mujeres “no están hechas para las ciencias más elevadas”.
- Según **Schopenhauer** *“Solo infundiéndoles temor puede mantenerse a las mujeres dentro de los límites de la razón”*.
- **Rousseau** decía que las mujeres están “hechas especialmente para complacer al hombre”.
- **Nietzsche** afirmaba que *“«Hasta aquí hemos sido muy corteses con las mujeres. Pero, ¡ay! Llegará el día en que para tratar con una mujer habrá primero que pegarle en la boca»*

Desde Platón y Aristóteles hasta el pensamiento contemporáneo podemos ver como roles, estereotipos y relaciones de poder desiguales se justificaban “por naturaleza”, por el orden social, religioso o político imperante.

Y si bien debemos contextualizar estos textos bajo el prisma de la época de sus autores, nos sirve para comprender que hasta hace bien poco, la **“diferencia sexual”** servía para justificar la desigualdad social, política o económica entre mujeres y hombres, y, en algunos casos, la violencia contra las mujeres.

*Para saber más, puedes leer [este artículo sobre Filosofía clásica y desigualdad.](#)

Pensemos en otros ejemplos de cómo las relaciones de género han sustentado a lo largo de la historia la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito del matrimonio, como desde las estructuras de poder (el Estado, la religión, la escuela...):



- En el **mundo clásico**, la mitología está llena de ejemplos de violencia contra las mujeres: los raptos, los incestos, los castigos a mujeres, como muy bien narra [esta investigación de el Instituto de la Mujer](#).
- Entre los siglos XV y XVIII se registró la muerte de unas 60.000 mujeres en Europa Occidental acusadas de **brujería**: ejecutadas, torturadas... Para **Silvia Federicci**, este sistema reforzaba la violencia y castigaba la “autonomía” de las mujeres, su acceso al conocimiento o su organización social.
- El **Derecho consuetudinario** medieval está lleno de ejemplos de como la violencia contra las mujeres se justificaba institucionalmente (matrimonios forzados, leyes de adulterio) que apoyándose en los usos sociales, justificaban agredir sexual o físicamente a las mujeres.
- Y así hasta nuestros días: el aborto selectivo en culturas donde se prefiere al hijo varón, la mutilación genital femenina que se practica en muchas partes del mundo, la trata de mujeres con fines de explotación sexual en cualquier club de carretera de nuestro país... Son muestras de que la violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural e históricamente arraigado.

A partir del siglo XIX, con las llamadas **“olas” de la igualdad**, las mujeres comenzaron a denunciar públicamente la desigualdad y la violencia inherente a la misma. A partir de ahí, inauguraron un largo camino que llega hasta el día de hoy... **veamos brevemente estas “Olas”**.



El camino hacia la igualdad y la lucha contra la violencia de género

El camino hacia la igualdad de derechos y de lucha contra la violencia contra las mujeres no ha sido fácil ni breve: se extiende a lo largo de la Historia, en diferentes épocas y escenarios y continúa hoy en todo el mundo. Conocer la Historia de estas conquistas es importante para abordar nuestro presente, pues muchos debates que están en la arena pública tienen sus raíces en estos hechos.

La Primera Ola: Libertad, ¿Igualdad? y Fraternidad

Al siglo XVIII se le conoce como el “Siglo de las Luces”... **pero también tuvo sombras**. La Ilustración, la Revolución Francesa y la Revolución Industrial alumbraron el **feminismo**, pero también sus primeras derrotas. Las mujeres en la Revolución Francesa quedaron excluidas de la Asamblea General, por lo que solo les quedaban los cuadernos de quejas, memoriales o registros que rellenaban reivindicando el derecho a la educación, al trabajo, derechos matrimoniales y respecto a los hijos. También reclamaban que la prostitución fuese abolida, así como los malos tratos y los abusos dentro del matrimonio.

En 1791, en plena Revolución Francesa, **OLIMPIA DE GOUGES** escribió la “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana” como respuesta a la ‘Declaración de los Derechos del Hombre’ de 1789, que aunque reconocía muchos derechos, entre ellos el derecho a la seguridad y la igualdad jurídica, ninguno fue reconocido a las mujeres. Olimpia murió guillotizada en 1793.

Un año antes, la inglesa **MARY WOLLSTONECRAFT** escribió “Vindicación de los derechos de la mujer”, considerada obra fundacional del feminismo, donde defendía el igualitarismo entre los sexos, la independencia económica y la participación política y parlamentaria. “Abogo por mi sexo y no por mí misma. Desde hace tiempo he considerado la independencia como la gran bendición de la vida, la base de toda virtud”. Falleció alumbrando a su hija, cuya obra tuvo mucho mayor reconocimiento: **Mary Shelley**, autora de “Frankenstein”.

¿Pero, qué querían las mujeres de la primera ola en el siglo XVIII?

Lo mismo que sus conciudadanos varones: su reconocimiento como CIUDADANAS. Sin embargo, entraron al siglo XIX en una situación, como define **Amelia Valcárcel**, de “*minoría de edad perpetua*”: Con el Código Civil de Napoleón “*eran consideradas hijas o madres en poder de sus padres, esposos e incluso hijos. No tenían derecho a administrar su propiedad, fijar o abandonar su domicilio, ejercer la patria potestad, mantener una profesión o emplearse sin permiso, rechazar a su padre o marido violentos*”.

La Segunda Ola. De las sufragistas a Simone de Beauvoir

En **EE.UU.**, todas las sufragistas, moderadas y radicales, desarrollaron una actividad frenética hasta conseguir en 1918 que el presidente Wilson anunciara su apoyo y la Cámara de Representantes aprobara la 19ª Enmienda. En 1920, el voto femenino fue posible en EE.UU.

En **Europa**, las sufragistas inglesas fueron más precoces: la primera petición de voto presentada al Parlamento británico está fechada en 1832. Tras años de vindicación por medios legales, en 1903, muchas pasaron a la lucha directa. Emplearon tácticas como interrumpir los discursos de los ministros y presentarse en los mítines políticos. La policía las expulsaba y multaba, pero muchas, por insolvencia o por preferencia, acabaron en la cárcel. **EMMELINE PANKHURST**, que fue invitada a EEUU por el Pte. Wilson, o **EMILY DAVIDSON**, que murió durante una reivindicación política arrollada en un hipódromo, son algunas de sus representantes.

Al acabar la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), el voto femenino era una realidad en gran parte del mundo. El papel de las mujeres en la economía de guerra de retaguardia, en la propia contienda y en la reconstrucción de la paz fue esencial y cambió muchas de las estructuras sociales en un Occidente en ruinas. Pero tras la guerra muchas mujeres fueron enviadas “**de vuelta a los hogares**”.

*Para saber más, [puedes investigar en este mapa](#) la historia del voto femenino en todo el mundo.

Y entonces, **llegó ella: SIMONE DE BEAUVOIR**, considerada el “puente” entre la 2ª y la 3ª ola. La filósofa francesa publicó “*El segundo Sexo*” en 1949, al que se considera el estudio más completo de cuantos se han escrito sobre la condición de la mujer y ha vertido ríos de tinta gracias a su famosa afirmación “No se nace mujer; se llega a serlo.” La filósofa insiste en separar naturaleza de cultura y profundiza en la idea de que el género, sin nombrarlo todavía, es una construcción social.

La Tercera Ola: feminismo liberal, feminismo radical y lucha contra la violencia de género

A **BETTY FRIEDAN** y su obra “*la mística de la feminidad*” se le consideró referente del llamado **Feminismo Liberal**, que aparece en EEUU en los 60. En él se habla sobre todo de desigualdad, no de opresión. Las liberales señalaron como el problema principal la exclusión de la esfera pública, y propugnaron reformas para la inclusión en el mercado laboral y el acceso y promoción de mujeres hacia ocupar cargos políticos.

En el polo opuesto aparece el **Feminismo Radical**, mujeres crecidas al calor de los movimientos revolucionarios de los 60, que se valieron de herramientas como el psicoanálisis, el anticolonialismo o la sociología crítica. Obras como la “*Política sexual*” de **KATE MILLETT** (1969), marcaron su discurso. Consideraban que el espacio privado era tan importante como el público y pusieron sobre la mesa el problema de la violencia. Con el eslogan de “*lo personal es político*”, las radicales identificaron desigualdad en áreas de la vida que hasta entonces se consideraban “privadas” y revolucionaron la teoría política analizando las relaciones de poder que estructuran la familia y la sexualidad.

Si lo personal es político, las leyes no se pueden quedar a la puerta de casa.

La Tercera Ola hizo crecer el movimiento en complejidad: aparecieron **las feministas decoloniales** y otras formas de emancipación de las mujeres en el mal llamado Tercer Mundo. El feminismo institucional tomó fuerza y, desde la ONU hasta las políticas públicas de los estados fueron introduciendo la perspectiva de género. En paralelo, la organización social de las mujeres creció en diversidad y complejidad.

*Para saber más: Si te interesa conocer más en profundidad estas “Olas de la igualdad” te recomendamos visualizar los siguientes vídeos:

Primera Ola: Olympe de Gouges

Podéis ampliar su historia en este video de la Biblioteca Nacional Francesa (podéis activar los subtítulos al castellano de YouTube).



Segunda Ola: Las Sufragistas

La película “Sufragistas” de 2016 ha sido muy aplaudida por la crítica por ser un fiel reflejo de este movimiento en Reino Unido. Aquí os dejamos el trailer.



Tercera Ola: Simone de Beauvoir

Informe Semanal se hacía eco de la muerte de la filósofa en 1986, resumiendo en este reportaje su legado.





La Institucionalización de la lucha contra la violencia contra las mujeres

A nivel Internacional

Las **Naciones Unidas** han apoyado los derechos de las mujeres desde la adopción de su **carta fundacional** en 1945.

Durante el primer año de vida de la ONU, el Consejo Económico y Social fundó la **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**, principal organismo para impulsar políticas de promoción de la igualdad de la mujer. Aseguró el uso neutro de la lengua en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (1948), que reafirma la fe en la igualdad de derechos de hombres y mujeres en su preámbulo.

Las políticas de igualdad de las organizaciones internacionales han pasado por 3 fases:

- **I Fase (1945-1975): Políticas de igualdad jurídica.** Desde que se proclamara en 1948 la Declaración de Derechos Humanos hasta las Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer de México 1975, el esfuerzo se había centrado en **introducir** el principio de igualdad jurídica en los ordenamientos internacionales.
- **II Fase (1976-1985): Políticas de apoyo a colectivos de mujeres.** Se desarrollan políticas dirigidas a **compensar** con beneficios sociales y económicos las áreas con más discriminación por razón de sexo, y a promover el cambio en la conciencia internacional. En esta fase se crea en 1979 la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**.
- **III Fase (1986-1995): Políticas de género o de igualdad sustantiva.** Supone llevar el principio de igualdad a todos los ámbitos de la vida social. Hasta entonces se había contribuido a mejorar la situación de la mujer, pero no a **eliminar** los factores estructurales de desigualdad. Y en esta tarea fue crucial la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer: la de **Beijing**.



- La **Conferencia de Beijing 1995** puso en valor el efecto transformador de las políticas públicas en las relaciones de género; desencadenó una voluntad política notable y visibilidad mundial: 189 países aprobaron la Declaración y Plataforma de acción.

Conectó las reivindicaciones del activismo con las agendas gubernamentales: administraciones, gobiernos y sociedad civil encontraron nexos comunes.

Imaginó la igualdad de género en todas las dimensiones de la vida, como los derechos de las niñas o el medio ambiente.

La violencia contra las mujeres se asumió como una cuestión de relevancia internacional, ocupando una de las 12 esferas de especial ocupación que exigían la adopción de medidas.



En septiembre de 2020, se cumplieron 25 años de esta Declaración. Y si bien los resultados son muy esperanzadores, la ONU también advierte de la fragilidad de algunas de las conquistas, especialmente en el contexto de las consecuencias que traerá consigo la COVID-19.

Te invitamos a ampliar tu conocimiento sobre Beijing con [este reportaje de RTVE con motivo de su 25° aniversario](#).

Centrándonos en las políticas específicas sobre violencia contra las mujeres cabe destacar que la **CEDAW, (Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979)** pese a no recoger ningún artículo específico sobre la violencia contra la mujer, tiene otras disposiciones que amparan la obligación de los Estados en este ámbito.

Al amparo de esta Convención se creó el **Comité para la eliminación de cualquier forma de discriminación contra la mujer**, que interpreta mediante su Recomendación N°17 que los Estados Partes están obligados a actuar contra cualquier tipo de violencia contra la mujer que se produzca **en la familia, en el trabajo o en cualquier otro ámbito de la vida social**. A ésta le siguen las Recomendaciones Generales N°19 y N°35, que instan a los Estados Partes a que adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo.

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, que aporta la definición de violencia contra la mujer e identifica cuáles son los distintos tipos de violencia.

En 1994, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU creaba la **Relatoría Especial sobre la violencia contra la mujer** con el mandato de recolectar y analizar datos de gobiernos, organizaciones, agencias especializadas, ONG, y otras partes interesadas.

Y en 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el **25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**. Para ello invitó a los gobiernos y a distintas organizaciones internacionales y no gubernamentales a desarrollar en ese día actividades **dirigidas a sensibilizar** a la opinión pública respecto al problema. Ya desde 1981, las militantes en favor de los derechos de las mujeres habían designado esta misma fecha como el día contra la violencia hacia las mujeres. Lo hicieron para conmemorar el asesinato en 1960 de las tres **hermanas Mirabal**, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del dictador Rafael Trujillo.

***Para saber más: Puedes leer [este artículo de El País sobre el origen del 25 de noviembre y la historia de las Hermanas Mirabal](#).**

A nivel Europeo

En el año 2011, en Estambul, los estados miembros europeos firman el **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica**. Este convenio tiene como objetivo proteger a las mujeres de todas las formas de violencia; prevenir, perseguir y eliminar la violencia; promover la igualdad real entre mujeres y hombres; desarrollar políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas y promover la cooperación internacional.

¿Pero, por qué es tan importante el Convenio de Estambul?

Se trata del **primer instrumento de derecho internacional legalmente vinculante** para combatir la violencia ejercida contra las mujeres, focalizada, en particular, en la prevención de la violencia de género, la protección de la víctima y la persecución del agresor. En este convenio se entiende la violencia contra las mujeres como **una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres**, reconociendo todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar los citados actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto en la vida pública como privada. España firmó el convenio el 11 de mayo de 2011, finalmente ratificado por el Estado español el 18 de marzo de 2014.

¿Sabías que hay estados miembros que se han negado a firmar el Convenio de Estambul? En [esta página puedes seguir los avances en su desarrollo así como interesantes vídeos e infografías](#) (en inglés)

Recuerda que puedes compartir tus reflexiones en **Twitter** con el hashtag **#LibresdeViolencia** y **#Aprendizaje_INAP**



En España

La historia de la institucionalización de la igualdad en España es una historia reciente, que tiene sus principales hitos en los últimos años del siglo XX y principios del siglo XXI. Y es que, no hace mucho tiempo desde que las mujeres pasaron de un proyecto de vida tutelado a un proyecto de vida propio. Cabe recordar que en la **dictadura franquista** (1936-1975), las mujeres dependían en todo momento de sus padres o sus maridos.

Solamente a partir de la **transición a la democracia** se empezaron a producir los primeros cambios hacia una nueva situación de las mujeres en la sociedad española, comenzando por la creación en el año 1977 del Partido Feminista y siguiendo por la legalización de los métodos anticonceptivos y la despenalización del adulterio en el año 1978.

En la década de los 80 se produjeron numerosos acontecimientos relevantes para las mujeres. Se consiguió la igualdad jurídica del marido y la mujer, la patria potestad compartida, el igual estatus de los hijos nacidos fuera y dentro del matrimonio, la interrupción voluntaria del embarazo, etc. Pero uno de los principales hitos fue la creación del **Instituto de la Mujer**, que supuso el inicio de las políticas de igualdad de Estado en España y de una política institucional para la igualdad de oportunidades que se concretó en sucesivos **Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres** (PIOM), dirigidos a eliminar las desigualdades de género y a promover la no discriminación de las mujeres en la sociedad. De hecho, a este organismo se le encargó realizar el I Plan de Igualdad del estado español en el año 1988.

En cuanto a las **políticas contra la violencia contra las mujeres**, en **1989 se tipifica por primera vez la violencia física entre cónyuges o parejas** como ofensa legal, legislación que se hace más estricta en 1995. Además de los delitos violentos, también se regulan en esta década las agresiones sexuales.



En este momento todavía se habla de **violencia doméstica**, una definición del problema ajena a la desigualdad estructural de género, que pone el foco sobre la familia y subraya que es un problema propio del ámbito íntimo/privado. Sin embargo, un hecho trágico en 1997 saca el problema al ámbito público: **el asesinato de Ana Orantes a manos de su ex marido**. Esta mujer había denunciado en varias ocasiones, incluso en programas de televisión, las agresiones que recibía de su marido. El impacto mediático fue tan grande que los poderes públicos tuvieron que reaccionar de forma contundente e inmediata.

Como respuesta, se realizan los primeros planes contra la violencia doméstica, impulsados por el Instituto de la Mujer. El primer plan fue para el período 1998-2000, el segundo para el período 2001-2004. Y a ello siguió en 2003 la formulación de la Ley “cajón de sastre” de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, para desarrollar posteriormente la Ley de orden de protección de víctimas de violencia doméstica.

Se tuvo que esperar a **2004** para la aprobación de la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**.

Esta ley supone un cambio fundamental en el discurso en torno a la **violencia de género**, pues se utiliza este nuevo concepto que sitúa, por primera vez la causa de la violencia de género en la desigualdad entre hombres y mujeres y la subordinación de la mujer frente al hombre. Además, esta ley, aprobada por unanimidad, situó en primer orden el problema en España. Y **no sólo en España**, sino también en Europa, ya que esta regulación es pionera en la Unión Europea, donde la violencia de género todavía se trataba como un problema de salud pública y no de desigualdad entre hombres y mujeres.



¿Sabías que...?

La historia de Ana Orantes se ha convertido en un hito internacional, tanto es así que en 2020, el New York Times la homenajeaba, como narra este vídeo.

La **Ley de Violencia de Género de 2004 (LO 1/2004)** supone la institucionalización del concepto de “Violencia de género” como un fenómeno estructural. Además, su consideración como **un problema público y no familiar** requiere la participación de los poderes públicos para erradicar el “símbolo más brutal de la desigualdad”, tal y como recoge la propia ley. Recomendamos **la lectura de su preámbulo, pues es un ejercicio de pedagogía y claridad.**

Si bien esta ley supuso un avance importante en la lucha contra la violencia de género, muchas voces apuntan que, con el paso del tiempo, debiera ser **actualizada y revisada**: la ley sólo recoge un ámbito de la violencia de género, la que se produce ámbito de la pareja o ex pareja, dejando fuera **otros muchos tipos de violencia de género** como la trata de mujeres, la mutilación genital femenina, el acoso sexual, etc. El problema de no incluir estas manifestaciones de violencia es que se genera una jerarquía en las víctimas de violencia contra las mujeres, estableciendo unas medidas para unas víctimas, pero no para otras, pues no todas las víctimas tienen acceso a todos los recursos.

Esta situación viene a corregirse en parte con la nueva **Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual**, que se encuentra actualmente (noviembre 2020) en fase de tramitación, y que atenderá las violencias sexuales entendidas como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado.

A finales de 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**. Este Pacto de Estado supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. El Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad y se estructura en 11 ejes de trabajo.

***Para saber más: Puedes acceder a todo el material relativo al Pacto de Estado [en esta web.](#)**



La Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género

Actualmente, le corresponde a la [Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género](#) proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia de género e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia a nivel estatal.

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Por una sociedad libre de violencia de género

Esta web contiene información sobre violencia de género (entendida como malos tratos en la pareja, de acuerdo con el artículo 1 de la LO1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género) así como sobre otras formas de violencia contra la mujer, como la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual o la mutilación genital femenina.



Información útil para la mujer y su entorno: cómo detectar y qué hacer



Sensibilización y concienciación: la sociedad actúa



Profesionales



Estadísticas, encuestas, estudios e investigaciones



Otras formas de violencia sobre la mujer



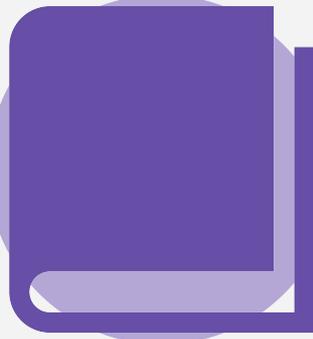
#LA VIOLENCIA MACHISTA
LA PARAMOS UNIDAS

Si eres víctima de violencia machista, recuerda:

☎ **016** - Información

☎ **112** - Emergencias





1.3. DEFINICIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Y ahora sí, llegamos al final del módulo con **una última reflexión** conceptual, pues hablamos de violencia contra las mujeres, de género, machista... hay muchas formas de denominar a este fenómeno. Veamos por qué...

No hay, ni mucho menos, **un consenso definido en torno a la violencia contra las mujeres** ni a las esferas que esta abarca, conceptual, ni legislativamente. Los diferentes posicionamientos en torno al problema han ido surgiendo en la arena pública y demuestran como también han variado las formas de abordar el problema. Si observamos los documentos de referencia internacional podemos observar diferentes definiciones del problema:

La **Declaración de las Naciones Unidas, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993** y ratificada en Beijing (1995) define la violencia contra la mujer como (...) "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener por resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

Esta Declaración señala que **esta violencia incluye** (...) "la violencia física, psicológica y sexual que se produce en la familia incluidos los malos tratos, la violación por el marido, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia referida a la explotación; la violencia física, psicológica y sexual perpetrada dentro de la comunidad en general: la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo o en instituciones educacionales, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, psicológica o sexual perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra".

Atendiendo al **convenio de Estambul**, de 2011, por «violencia contra la mujer» se deberá entender una "violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, designando todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos **de naturaleza física, sexual, psicológica o económica**, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada".

En el marco español, la **Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** define ésta como “la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes **sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad**, aun sin convivencia y comprende **todo acto de violencia física y psicológica**, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.”

Sin embargo, el **Pacto de Estado contra la violencia de género de 2017** subraya la importancia de la visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, (violencia sexual, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina y a matrimonios forzados), por lo que se incluirán todos los actos de violencia basados en el género que impliquen o puedan implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. Como veis, pues, no hay un consenso o un término único, pero sí un importante avance en lo que Bustelo y Lombardo han llamado los “marcos de interpretación” de la violencia, como veremos en el Módulo 3.

El cómo se define la violencia nos da mucha información sobre el abordaje que se quiere hacer de la misma.

Así, hemos pasado de hablar de “violencia doméstica” (poniendo el foco en el dónde, el hogar), o “violencia familiar” (que ponía el foco en “la familia” como espacio de conflicto) hacia la “violencia de género”, que expresa o alude directamente a las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

No obstante, **es un concepto vivo y cambiante**, y el reto hoy es que se legisle para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres fruto de la desigualdad, más allá de la violencia en el ámbito de la pareja o ex pareja.

El el próximo Módulo 2, veremos todas esas formas y sus principales manifestaciones.

Conclusiones al Módulo 1

- **El sistema “sexo/género”** ha establecido las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, a través de estereotipos, roles, relaciones de poder. La violencia contra las mujeres es la manifestación más extrema de esta desigualdad de género.
- **La violencia, como fenómeno social, cultural y problema de salud pública, debe abordarse con “perspectiva de género”**: los hombres han sido socializados en la violencia en sus múltiples formas (desde la guerra hasta la violencia contra las mujeres) a través de estereotipos, roles y relaciones. Pero esto puede y debe cambiar.
- **La violencia contra las mujeres** ha estado presente a lo largo de la Historia en diferentes formas y contextos. El largo camino hacia la conquista de derechos de las mujeres (esas “Olas de la igualdad”) permitió hacer visible ese problema y sobre todo, darle una dimensión pública y política: ya no eran “cosas de casa”.
- **El esfuerzo de todas las mujeres (y hombres)** protagonizaron estas conquistas y todavía hoy siguen avanzando en ese camino, ha derivado en la institucionalización y el impulso de políticas públicas para prevenir, detectar, actuar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- **Los grandes hitos internacionales** que debemos tener como referencia son la CEDAW y el Convenio de Estambul.
- En España, **La Ley Orgánica 1/2004** fue la primera ley integral europea que recoge una respuesta global a las violencias contra las mujeres en las relaciones de pareja y la entiende como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. El Pacto de Estado de 2017, no obstante, contiene una serie de medidas para actualizarla y ampliar su ámbito de aplicación.



Enlaces de interés

- Acceso a la [Normativa Estatal, Europea e Internacional](#).
- Si te interesa ampliar contenidos respecto a la masculinidad, te recomendamos este [Cómic de la Fundación Cepaim](#) que habla de los hombres igualitarios de la Historia.
- ¿Quieres conocer más en profundidad las historia de las “Olas del feminismo”? No te pierdas este [interesante vídeo ilustrado](#).
- Y si tienes interés en aprender más sobre las políticas de igualdad, te recomendamos los cursos Mooc abiertos y gratuitos que [ONU Mujeres ofrece en su página web](#).